

ANGOL, 05 JUN 2025

DECRETO EXENTO N° 001561

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 3811, de fecha 12 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, que determina la distribución de recursos contemplados en el “**Fondo Puente de Equidad Territorial**” FET.
2. El ORD. N° 412 de fecha 03 de febrero de 2025, por parte de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el proyecto de pavimentación calle Úrsula Suarez.
3. Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025.
4. Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2025.
5. La instrucción realizada por el Director de SECPLA a través de correo electrónico de dar curso al proyecto para la Licitación de la Propuesta Pública “**PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL**”.
6. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública “**PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL**”.
7. El Decreto Exento N° 1281 de fecha 12 de mayo de 2025, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública “**PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL**”.
8. La Propuesta Pública “**PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL**” ID 2743-33-LE25.
9. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria para financiar el proyecto denominado “**PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL**”, entregado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad
10. El Decreto Exento N° 1485 de fecha 29 de mayo de 2024, que nombra la comisión para la evaluación y selección de la oferta de la Propuesta Pública “**PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL**” ID 2743-33-LE25.
11. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
12. La resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
13. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Acta de Apertura y Evaluación de la Propuesta Pública “**PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL**” ID 2743-33-LE25, con la Providencia del Sr. Alcalde, que adjudica a la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR CONSTRUCCION Y SERVICIOS KVJ SPA RUT 77.497.709-0** y **SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIBERAS LIMITADA 76.320.655-6**, en el monto de \$42.726.021.- IVA incluido, con un plazo para la ejecución de la obra de 60 días corridos.
2. El Acuerdo de Concejo en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 03 de junio de 2025, la cual acordó aprobar la adjudicación y posterior suscripción de contrato para la ejecución de la Propuesta Pública “**PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL**” ID 2743-33-LE25.

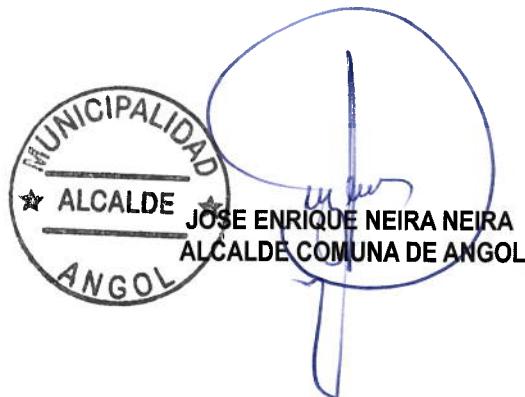
DECRETO:

1. Acéptese la oferta de la Propuesta Pública presentada por la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR CONSTRUCCION Y SERVICIOS KVJ SPA RUT 77.497.709-0** y **SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIBERAS LIMITADA 76.320.655-6**, en el monto de \$42.726.021.- IVA incluido, con un plazo para la ejecución de la obra de 60 días corridos.
2. Redáctese el contrato de ejecución de la obra “**PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL**” ID 2743-33-LE25, con la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR CONSTRUCCION Y SERVICIOS KVJ SPA RUT 77.497.709-0** y **SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIBERAS LIMITADA 76.320.655-6**, en el monto de \$42.726.021.- IVA incluido, con un plazo para la ejecución de la obra de 60 días corridos.
3. Establecese que el contrato regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes.

4. La UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR CONSTRUCCION Y SERVICIOS KVJ SPA RUT 77.497.709-0 y SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIBERAS LIMITADA 76.320.655-6, deberá constituir una Garantía que cauciona el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a nombre de la Ilustre Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5. Desígnese de Inspector Técnico para la ejecución del proyecto de “PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL” ID 2743-33-LE25, a un funcionario del Departamento de Obras Municipales, nombrado por su director.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/CRL/rbs

DISTRIBUCIÓN

- Sepla
- DOM
- Control
- Finanzas
- Transparencia
- Of. partes